

inquilino y los familiares que con él convivan, de conformidad con lo prevenido en el art. 3 del Real Decreto 3.148/1978 de 10 de noviembre.

Segundo.- Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 77/86 de 16 de diciembre y Reales Decretos 2.504/83 de 18 de julio y 949/84 de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General,

ACUERDA

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y D. Ramón Jiménez Navarro.

Mérida, a 5 de febrero de 2002. La Directora General de Vivienda, ISABEL M^a CEBALLOS EXPÓSITO.

ANUNCIO de 28 de febrero de 2002, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. José M^a Berrocal Rangel.

No habiendo sido posible practicar a D. José M^a Berrocal Rangel la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con D. José M^a Berrocal Rangel que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 28 de febrero de 2002. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA Y D. JOSÉ M^a BERROCAL RANGEL POR INCUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN EL ART. 3 DEL REAL DECRETO 3.148/78 DE 10 DE NOVIEMBRE

A la vista de la documentación presentada, en relación con el

contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero.- Que con fecha 6 de noviembre de 1986, se suscribió contrato de arrendamiento entre esta Consejería y D. José M^a Berrocal Rangel, de una vivienda sita en Badajoz, calle La Tenca, 6 del Grupo de Viviendas Sociales.

Segundo.- Que la citada vivienda en la actualidad se encuentra deshabitada por parte del interesado, habiendo sido ocupada ilegalmente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de conformidad con el clausulado del contrato de arrendamiento suscrito con el interesado, la vivienda objeto del mismo, debía destinarse a domicilio habitual y permanente del inquilino y los familiares que con él convivan, de conformidad con lo prevenido en el art.-3 del R.D. 3.148/78, de 10 de noviembre.

Segundo.- Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 77/86 de 16 de diciembre y Reales Decretos 2.504/83 de 18 de julio y 949/84 de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General,

ACUERDA

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y D. José M^a Berrocal Rangel.

Mérida, a 5 de febrero de 2002. La Directora General de Vivienda, ISABEL M^a CEBALLOS EXPÓSITO.

ANUNCIO de 28 de febrero de 2002, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. Rafael Escalera Castellano.

No habiendo sido posible practicar a los herederos de D. Rafael Escalera Castellano la notificación del acuerdo de Resolución del